

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN,

01 DIC 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 2255,

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Certificado de Zonificación N°160 de fecha 17.11.2020 de la Dirección de Obras. Solicitud de Ingreso N°305 de fecha 20.11.2020 al Departamento de Rentas. Fotocopia de R.U.T. N°77.066.289-3 a nombre de Sociedad de Inversiones Jardín del Mar Limitada del SII. Contrato de Arriendo, Oficinas Inmobiliaria y Constructora Boulevard Montemar SpA a Sociedad de Inversiones Jardín del Mar Ltda. de fecha 02.10.2020. Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 19.11.2020 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Croquis de ubicación. Declaración Jurada Inicio de Actividades de fecha 10.09.2019 del SII. Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio de fecha 26.10.2020 del SII. Certificado de Avalúo Fiscal del SII. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografías de la oficina. Certificado N°161 de fecha 06.11.2020 de la Municipalidad de Viña del Mar. Carta Poder de Samuel Enrique Robles Carrillo de fecha 05.06.2020.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.-

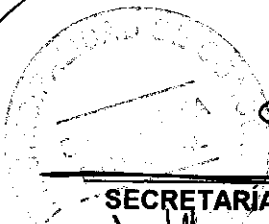
OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494).
AL CONTRIBUYENTE:	SOCIEDAD DE INVERSIONES JARDÍN DEL MAR LIMITADA.
RUT N°:	77.066.289-3.
GIRO:	PELUQUERÍAS Y SALONES DE BELLEZA.
DIRECCIÓN:	AV. CONCÓN REÑACA N°4000, OF. 1507, BOSQUES DE MONTEMAR, CONCÓN.
ROL N°:	6001-180
SEMESTRE	2DO. SEM. 2020
PATENTE	\$25.186.-
ASEO	\$23.444.-
TOTAL	\$48.630.-

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente DEFINITIVA, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

2.- NOTIFÍQUESE por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio a la dirección individualizada en el punto N°1.

3.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



SECRETARÍA MUNICIPAL

BAO/CV/gsgm.-

Distribución:

- ❖ Interesado.
- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales. (2)



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado